

INFORME FINAL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL PROYECTO:

Elaboración de una ordenanza para la protección de los derechos del adulto mayor en el Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay” del cantón Guaranda, Provincia Bolívar.

1. DATOS INFORMATIVOS DEL PROYECTO			
Identificador	Descripción		
Código del Programa o Proyecto:	28-DIVIUEB-VS-1-2021		
Nombre del Programa o Proyecto:	Elaboración de una ordenanza para la protección de los derechos del adulto mayor en el Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay” del cantón Guaranda, Provincia Bolívar.		
Línea y sub-línea de Vinculación:	Línea: Desarrollo Humano Sub- línea: Estado social de derechos, saberes jurídicos y politología		
Programa de Vinculación:	Gobernabilidad y políticas públicas		
Campo Amplio de conocimiento:	Ciencias sociales, periodismo, información y derecho		
Campo específico de conocimiento:	Derecho		
Campo detallado de conocimiento:	Derecho		
Alcance Territorial logrado:	Internacional ()	Regional ()	Cantonal (x)
	Nacional ()	Provincial ()	Institucional()
Carreras que participaron:	Carrera Derecho (Rediseño)		

Coordinador Principal:	Nombres Apellidos: JUAN PABLO CABRERA VELEZ	
	Celular: 0986095699	Email: jcabrera@ueb.edu.ec
Coordinador Subrogante:	Nombres Apellidos: ANGÉLICA MARÍA GAIBOR BECERRA	
	Celular: 099 767 7646	Email: agaibor@ueb.edu.ec
Cobertura y Localización: (ubicación geográfica)	Provincia: Bolívar	
	Cantón: Guaranda	
	Parroquia:	
	Sitio: Av. Monseñor Cándido Rada y Eloy Alfaro	
Presupuesto Utilizado:	Del Asignado por la UEB: 000,00	
	Del Asignado por la Contraparte: 000,00	
	Total, de Presupuesto: 000,00	
Periodo total de ejecución (Fechas)	Desde: 06/05/2021	Hasta: 14/09/2021
Fases cumplidas (Horas cumplidas)	160 horas comprendidas entre: - Elaboración de la Ordenanza (150 horas) - Socialización y encuesta de la Ordenanza (10 horas)	
Número de docentes participantes:	1 (UNO)	
Número de estudiantes participantes:	5 (CINCO)	
Comunidad beneficiaria	Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay” del cantón Guaranda, provincia Bolívar.	
Número de beneficiarios directos e indirectos	Servidores del centro: 15 Adultos mayores: 33	
Convenio de respaldo	No	

2. GENERALIDADES

En todo el país existen Centros Gerontológico Residencial del para Adultos Mayores, los cuales, se encargan de dar alojamiento, cuidar, otorgar un ambiente sano, seguro, limpio a aquellos adultos mayores que no tiene el cuidado de sus familiares y que no pueden valerse por sus propios recursos económicos, en este sentido, cada Centros Gerontológico son responsables del cuidado de este grupo de atención prioritaria.

El capítulo tercero, denominado “Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria” de nuestra carta magna, en su artículo 36 menciona que:

Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados, en especial en los campos de inclusión social y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

De lo cual, se deduce que los ciudadanos adultos mayores son parte del grupo de atención prioritaria, y que, por lo tanto, los Centros Gerontológicos, busca ejercer, garantizar, exigir y proteger derechos de este grupo vulnerable.

La falta de conocimiento de la ley en la sociedad, ha permitido que determinadas actuaciones afecten a los derechos de los ciudadanos que son vulnerables, en este caso, los mayores adultos; lamentablemente han existido casos en los que los adultos mayores después de sus años de servicio han sido excluidos de la sociedad, e incluso, de su familia, de esta forma, causando violación a sus derechos.

Para poder fundamentar la política pública destinado a los adultos mayores hay que tener en cuenta los siguientes parámetros:

- Inclusión y participación social, considerando a los adultos mayores como actores del cambio social;
- Protección social, que asegura una protección destinada a prevenir o reducir la pobreza, vulnerabilidad;

- Exclusión social; Atención y cuidado, a través de la operación de servicios y centros gerontológicos, de administración directa, o gestionados por convenios de cooperación. (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2016)

Con todos estos requerimientos y la necesidad de crear un centro geriátrico, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), estableció el Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay” en la Av. Monseñor Cándido Rada y Eloy Alfaro, Cantón Guaranda, Provincia Bolívar.

El día 04 de marzo de 2021, mediante oficio suscrito por la Psic. Alexandra Verdezoto, coordinadora del Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay”, se indica textualmente que: se lleve a cabo el proyecto de vinculación titulado: Elaboración de una ordenanza para la protección de los derechos del adulto mayor en el Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay” del cantón Guaranda, Provincia Bolívar; y además, se prestará todo el apoyo posible.

Es por esta razón que hemos creído conveniente realizar el presente PROYECTO DE VINCULACIÓN en el Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay” del cantón Guaranda, provincia de Bolívar.

¿Cuál es el problema específico o la necesidad que se quiere solucionar por medio del proyecto?

El Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay” para sus actuaciones se basa en el Reglamento de la Ley del Adulto Mayor, mediante Acuerdo interministerial No.001 (Edición Especial del Registro Oficial 313), expedido el 28 de febrero de 2018, publicado en el Registro Oficial No. E. E. 313 y Acuerdo ministerial No.094 (Reforma al acuerdo ministerial No. 051, mediante el cual se aprobó las normas técnicas para la implementación de la prestación de servicios en centros y servicios gerontológicos) expedido el 17 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial No. E. E. 961, debido a que, no cuenta con una ordenanza dirigida a proteger los derechos el adulto

mayor, es por esta razón, que no se protege adecuadamente los derechos del adulto mayor que son parte del citado centro en Guaranda, en virtud de ello, se vuelve urgente elaborar una ordenanza articulada a la normativa legal vigente, que proteja los derechos del adulto mayor en Guaranda.

¿Qué información dispongo que me permita mostrar la existencia del problema?

Informe emitido por el Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay”, del cual se desprende la necesidad de crear la ordenanza del adulto mayor.

¿Cuál es su interés o motivación en atender esta necesidad o resolver este problema?

Normar una ordenanza que viabilice y estructure la protección de derechos del adulto mayor, a los funcionarios y la sociedad que tengan a su cargo adultos mayores, en temas legales, a fin de que conozcan los derechos y obligaciones reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador y entre otra normativa vigente.

¿A quiénes afecta?

Afecta a los ciudadanos mayores a sesenta y cinco años (65), adulto mayor, específicamente a quienes son parte del Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay” y a los servidores que laboran en dicha entidad.

¿Cuál es la situación que queremos alcanzar?

A través de la ordenanza para la protección de los derechos del adulto mayor, se procurará garantizar el derecho al buen vivir de las personas (adulto mayor) que habitan en el cantón de Guaranda, provincia Bolívar.

3. OBJETIVOS

Objetivo general: Formular una ordenanza para la protección de los derechos del adulto mayor en el Cantón Guaranda, Provincia Bolívar, lo cual, se logró mediante un trabajo

conjunto entre los integrantes del grupo de vinculación reuniones con el Dr. Juan Pablo Cabrera Vélez, coordinador principal del proyecto de vinculación.

También logramos recopilar información específica por medio de sugerencias de la Lic. Mirian Marcela Moyano Jaramillo, coordinadora del Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay”, quien solicitó que se tome en cuenta Acuerdos Ministeriales.

Objetivos Específicos:

Objetivo específico 1:

- Analizar la situación interna de los adultos mayores dentro del cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Para lograr alcanzar este objetivo lo primero que hicimos fue tener contacto con la Psic. Alexandra Verdezoto, quien estaba en aquel tiempo en calidad de coordinadora del Centro Gerontológico Residencial, y mediante medios electrónicos y redes sociales nos proporcionó información y datos necesarios con el enfoque del tema del proyecto de vinculación.

Objetivo específico 2:

- Contrastar la ordenanza en función de la normativa legal vigente en la materia.

Para cumplir con este objetivo lo primero que hicimos fue revisar y recopilar información referente a temas del adulto mayor en los distintos cuerpo legal, tomando en cuenta, el orden jerárquico establecido en el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador. Mediante reuniones por zoom los integrantes del grupo de vinculación socializamos la información recopilada entre nosotros y emitimos criterios fundamentados sobre el contenido que debe tener la ordenanza.

Objetivo específico 3:

- Socializar la ordenanza creada conjuntamente con el Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay” cantón Guaranda, provincia Bolívar.

Para poder cumplir con este objetivo los integrantes del grupo de vinculación solicitamos a la Lic. Mirian Marcela Moyano Jaramillo que fije día, hora y fecha para socializar la ordenanza con los servidores del centro residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay”, quien, mediante correo electrónico convocó a una reunión de mesa técnica el día martes 14 de septiembre de 2021 exclusivamente para tratar la “Ordenanza para la protección de los derechos del adulto mayor en el Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para adultos mayores “Amawta Wasi Samay”.

Los integrantes del grupo de vinculación, socializamos la ordenanza de manera presencial, por solicitud de miembros del centro gerontológico residencial.

4. GRADO DE IMPACTO DEL PROYECTO

Impactos positivos.

Podemos mencionar que se logró elaborar la ordenanza con enfoque en los derechos del adulto mayor, además, se han incluido propuestas orientadas a temas de derechos del adulto mayor, sugeridas por el coordinador principal y la coordinadora de Centro Gerontológico Residencial.

Impactos negativos.

Como impactos negativos podemos mencionar que determinadas propuestas realizadas por la coordinadora del centro gerontológico residencial estaban fuera del enfoque del tema del proyecto de vinculación, ya que, solicitaba que se incluya temas como: tiempo de emisión del contrato de los trabajadores, número de trabajadores por adulto mayor, derechos de los trabajadores, sanciones a la violación de derechos de los trabajadores, entre otros.

Observaciones: Por motivos de crisis sanitaria (COVID-19) y con el fin de precautelar la salud de los adultos mayores, los integrantes del grupo de vinculación realizamos el proyecto con modalidad virtual; La amplia explicación de nuestro tutor, Dr. Juan Pablo Cabrera fue de gran ayuda para culminar el proyecto, además cabe mencionar que no contamos con un apoyo de conocimiento jurídico por parte del Centro Gerontológico Residencial, debido a que, no cuenta con un departamento jurídico y pese a ello, cumplimos con los específicos y, por lo tanto, con el objetivo genera dentro de 160 horas, tiempo que, es la base mínima para cumplir con la ejecución de los proyecto y/o fases, conforme lo establece el artículo 12 del Reglamento de vinculación con la sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar.

5. RESULTADOS OBTENIDOS

TABULACIÓN DE RESULTADOS REFERENTE AL TEMA: ADULTO MAYOR Y SUS DERECHOS.

Datos generales:

Número de encuestados: 24 ciudadanos

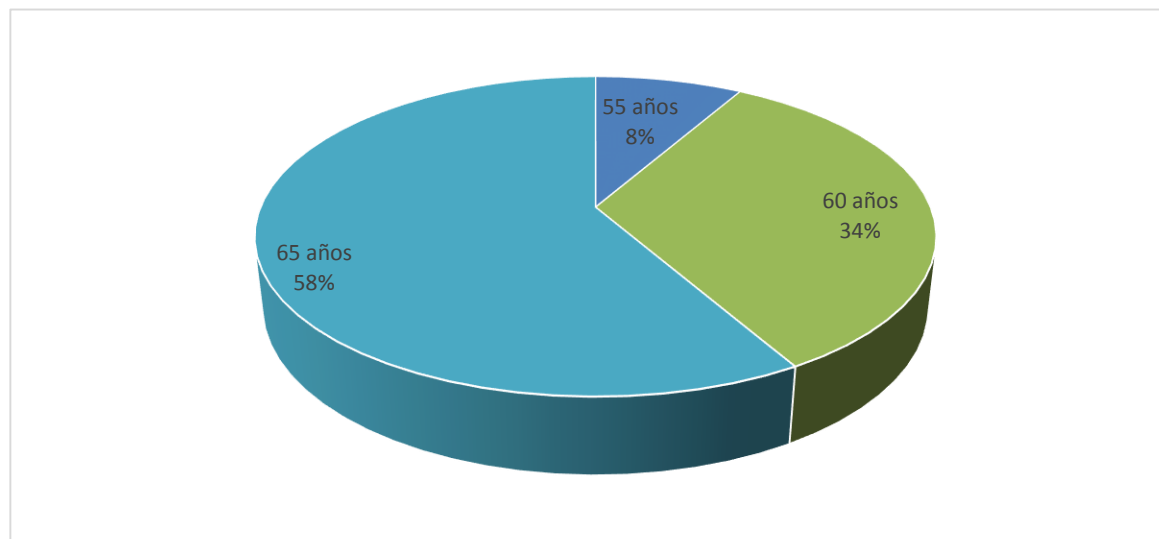
Primera pregunta:

¿Podría indicar desde qué edad a un ciudadano se le considera adulto mayor?

55 años: Dos encuestados que representan el 8%

60 años: Ocho encuestados que representan el 34%

65 años: Catorce encuestados que representan el 58%



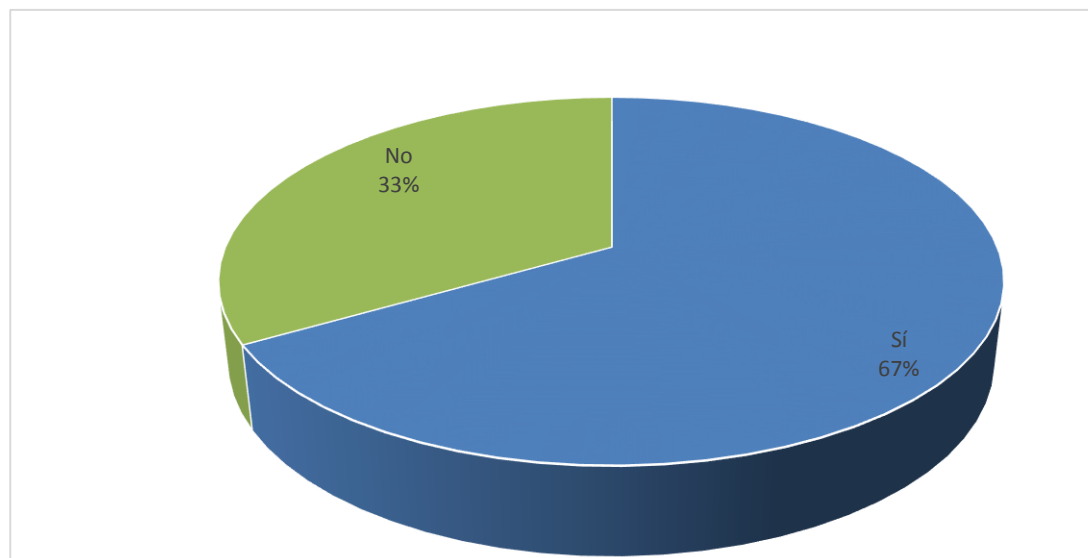
El 58% de los encuestada indican tener conocimiento verídico sobre la edad que se considera a un ciudadano adulto mayor, es decir, 65 años, de acuerdo al artículo 36 de la Constitución de la República del Ecuador; mientras que el 42% ha contestado de manera errónea, debido a que, han indicado que a un ciudadano se le considera adulto mayor entre las edades de 55 a 60 años.

Segunda pregunta:

¿Conoce usted los derechos de los adultos mayores?

Sí: Dieciséis encuestados que representan el 67%

No: Ocho encuestados que representan el 33 %



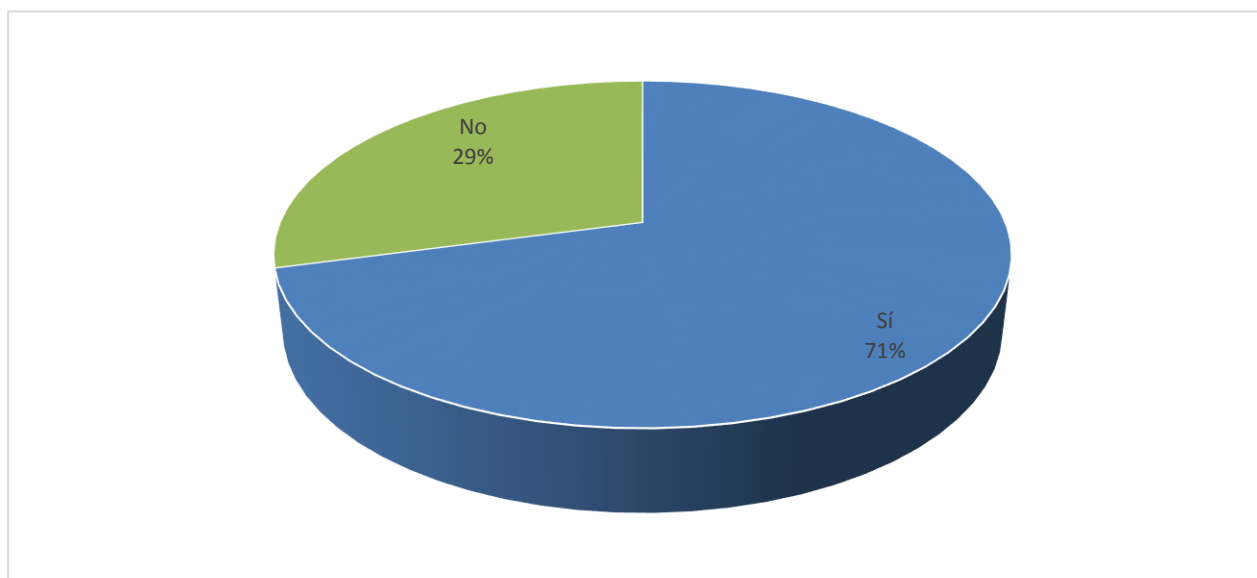
El 67% de los encuestados indican conocer los derechos del adulto mayor, mientras que el 33% indica que no tiene conocimiento sobre los derechos de adulto mayor.

Tercera pregunta:

¿Conoce usted algún caso en el que se haya vulnerado derechos de un adulto mayor?

Sí: Diecisiete encuestados que representan el 71%

No: Siete encuestados que representan el 29 %



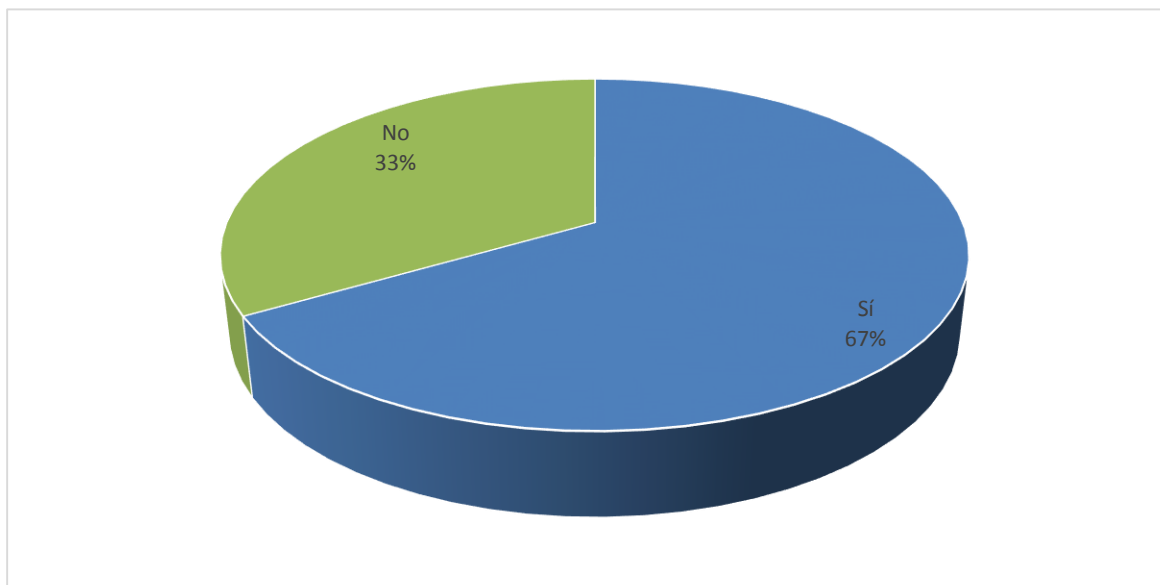
Del total de los encuestados, el 71% indican que conocen de algún caso en el que se haya vulnerado derechos de un adulto mayor, esto evidencia que existe una gran escala de violación de los derechos del adulto mayor, mientras que, el 29% de la ciudadanía indica que no conoce de alguna violación a los derechos del adulto mayor; este resultado es la consecuencia de tener conocimiento sobre los derechos del adulto mayor.

Cuarta pregunta:

¿Conoce usted qué es un centro gerontológico?

Sí: Dieciséis encuestados que representan el 67%

No: Ocho encuestados que representan el 33 %



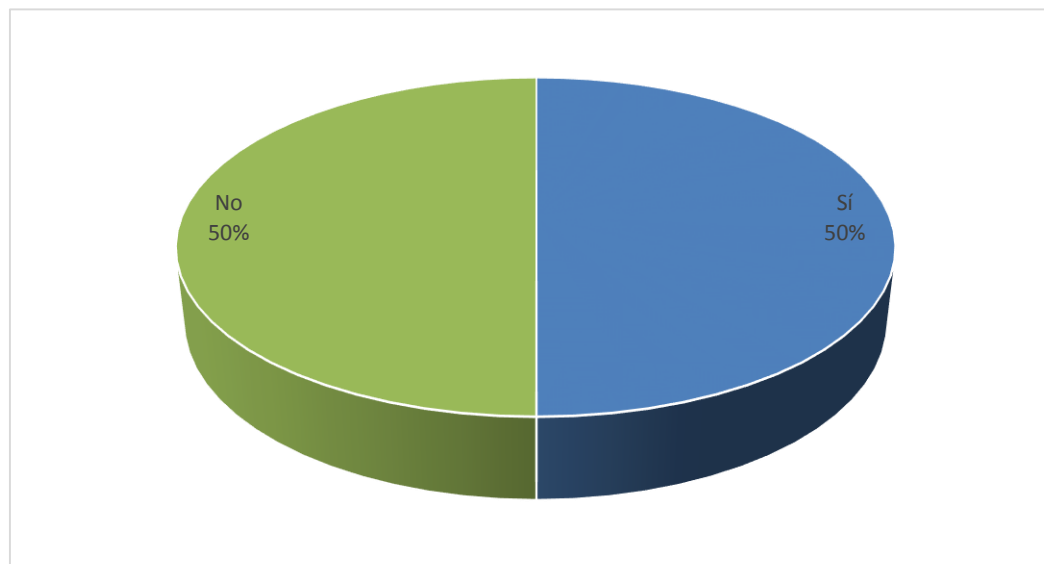
Del total de los encuestados, un 67% conoce sobre su existencia e identifica a los centros gerontológicos, así como también, conocen la función de los mentados; por otra parte, un 33% indica que no tiene conocimiento sobre la existencia y función de los centros gerontológicos.

Quinta pregunta.

¿Cree usted que las condiciones de vida de los adultos mayores en los centros gerontológicos son adecuadas?

Sí: Doce encuestados que representan el 50%

No: Doce encuestados que representan el 50 %



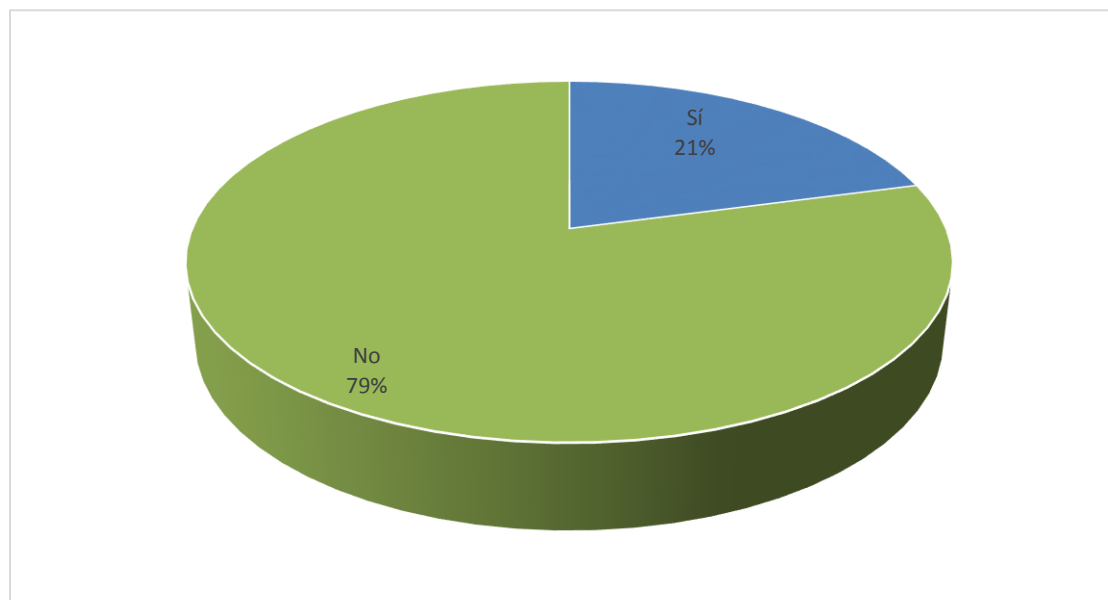
Del total de los encuetados un 50% indican que las condiciones de vida que brinda un centro gerontológico residencial son adecuadas, debido a que son conscientes de que en dicha institución se acogen a personas que carecen de un domicilio y se encuentran en abandono y; por otro lado, un 50% indica que las condiciones de vida que brinda un centro gerontológico residencial no son las adecuadas para un adulto mayor.

Sexta pregunta

¿Conoce usted cuál es el procedimiento a seguir para ingresar a un adulto mayor en el centro gerontológico?

Sí: Cinco encuestados que representan el 21%

No: Diecinueve encuestados que representan el 79 %



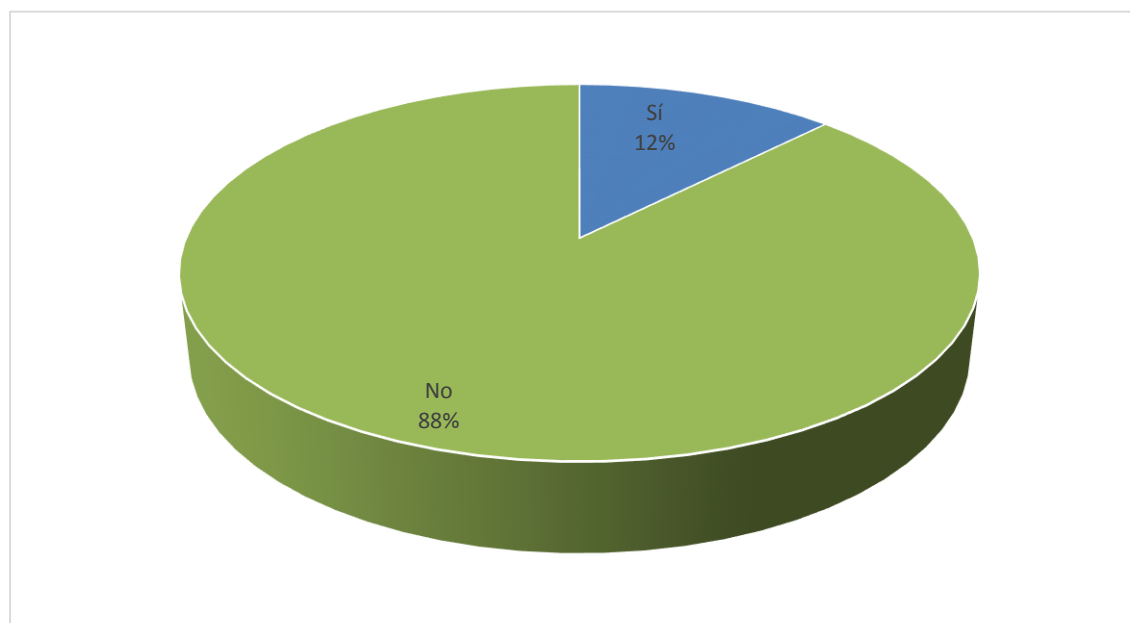
Del total de los encuestados un 79 % indica que no conoce el procedimiento y requisitos necesarios para que un adulto mayor sea aceptado en un centro gerontológico, mientras que, un 21% indica que conoce el procedimiento para que un adulto mayor ingrese a un centro gerontológico residencial.

Séptima pregunta.

¿Conoce usted cuál es el procedimiento a seguir para sacar a un adulto mayor en el centro gerontológico?

Sí: Cinco encuestados que representan el 12%

No: Diecinueve encuestados que representan el 88 %




Del total de los encuestados un 88 % indica que no conoce el procedimiento y requisitos necesarios para que un adulto mayor sea sacado de un centro gerontológico, mientras que, un 12% indica que conoce el procedimiento para que un adulto mayor salga de un centro gerontológico residencial

1. INFORME ECONÓMICO

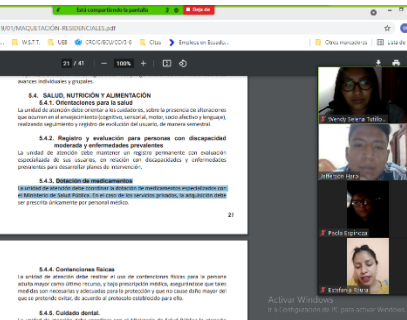
6.A. PRESUPUESTO USADO CON CARGO A LA UEB

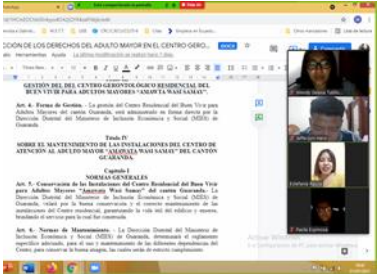
5.1 RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DEL PROYECTO

Programa / proyecto	Informe					
Objetivos o Resultados y Porcentaje de cumplimiento	Indicadores o Actividades	Cumplimiento del indicador (%)	Evidencias (fotografía o indicador de cumplimiento)	Descripción de la actividad	Limitaciones encontradas	Acciones correctivas
<p>Analizar la situación interna de los adultos mayores dentro del Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay” del Cantón Guaranda.</p> <p style="text-align: right;">(100 %)</p>	<p>Indicador 1.- Recopilación de los datos e información sobre el tema con ayuda del Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay”.</p> <p>Indicador 2. –</p>	<p>Indicador 1.- 100 %</p> <p>Indicador 2.-</p>		<p>Indicador 1.- Por medios electrónicos y redes sociales se tomó contacto con la Psic. Alexandra Verdezoto, coordinadora del Centro Residencial, a fin de obtener información y datos necesarios sobre el tema del</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Ninguno</p>


	<p>Recopilación de la información del Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay”.</p> <p>Indicador 3.- Determinar la necesidad a cubrir con la ordenanza</p>	<p>100 %</p> <p>Indicador 3.- 100 %</p>		<p>proyecto de vinculación.</p> <p>Indicador 2.- Por medios electrónicos se tomó contacto con la coordinadora Psic. Alexandra Verdezoto, a fin de obtener información y datos necesarios sobre el tema del proyecto de vinculación.</p> <p>Indicador 3. La Psic. Alexandra Verdezoto,</p>		
--	---	--	--	---	--	--

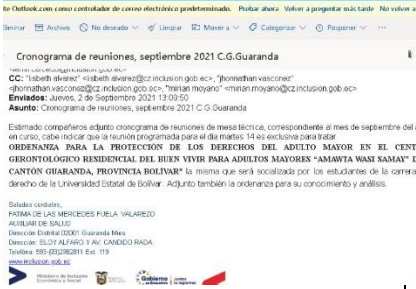
	<p>Indicador 4 .- Investigar y analizar el estudio previo del Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay” como base para la creación de la ordenanza.</p>	<p>Indicador 4.- 100 %</p>		<p>Coordinadora del Centro Residencial, indicó que el Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay” no cuenta con una ordenanza interna.</p> <p>Indicador 4.- A fin de dar cumplimiento al indicador, los integrantes del grupo de vinculación</p>		
--	---	---------------------------------------	--	--	--	--


				realizaron reuniones por zoom para socializar.		
<p>Contrastar la ordenanza en función de la normativa legal vigente en la materia.</p> <p>(100 %)</p>	<p>Indicador 1.- Investigación y análisis de normas y leyes que respalden al Adulto Mayor.</p> <p>Indicador 2.- Recopilación de la información y</p>	<p>Indicador 1.- 100 %</p> <p>Indicador 2.-</p>		<p>Indicador 1.- La Lic. Marcela Moyano, coordinadora del Centro Residencial desde el mes de julio, solicitó una reunión presencial con uno de los integrantes del grupo de vinculación.</p> <p>Indicador 2.- Identificamos la</p>	Ninguno	Ninguno

	<p>creación de la ordenanza.</p> <p>Indicador 3.- Preparación de la ordenanza interna que incluya los derechos del Adulto Mayor, así como la responsabilidad del Estado y la sociedad.</p> <p>Indicador 4.- Preparar un plan de control para el cumplimiento de la ordenanza propuesta.</p>	<p>100 %</p> <p>Indicador 3.- 3.- 100 %</p> <p>Indicador 4.- 4.- 100 %</p>		<p>información necesaria para utilizarla como base en la ordenanza.</p> <p>Indicador 3.- Realizamos la estructura de la ordenanza, con especial énfasis en los derechos del adulto mayor.</p> <p>Indicador 4.- Dialogamos sobre la aplicación de la ordenanza con la coordinadora del</p>		
--	---	--	--	---	--	--

1. SUMINISTROS DE OFICINA

				Centro residencial.		
Socializar la ordenanza creada conjuntamente con el Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay” de Guaranda. (100 %)	Indicador 1.- Revisar la ordenanza creada y corregir en caso de que sea necesario hacerlo. Indicador 2.- Presentar la ordenanza ante los funcionarios del Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos	Indicador 1.- 100% Indicador 2.- 100%		Indicador 1.- Tuvimos una reunión con el Dr. Juan Pablo Cabrera, coordinador principal, quien nos sugirió que realicemos varios cambios en la ordenanza relacionados al derecho de salud. Indicador 2.- Se realizó una reunión presencial con la coordinadora del	No fue posible socializar la ordenanza con los funcionarios del Centro Gerontológico, por motivos de prevención de contaminación de COVID-19 y únicamente se socializó el borrador	

	<p>Mayores “Amawta Wasi Samay”</p> <p>Indicador 3.-</p> <p>Socializar la ordenanza con los funcionarios del Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay”.</p> <p>Indicador 4.-</p> <p>Revisar la ordenanza creada y corregir en caso de que sea necesario hacerlo.</p>	<p>Indicador 3.-</p> <p>100%</p> <p>Indicador 4.-</p> <p>100%</p>	 <p>The screenshot shows an email from 'isabelth.alvarez@cc.inclusion.gob.ec' to 'jbonathan.vascones@inclusion.gob.ec' and 'misan.moyano@cc.inclusion.gob.ec'. The subject is 'Cronograma de reuniones, septiembre 2021 C.G.Guaranda'. The body text states: 'Estimado compañeros adjunto cronograma de reuniones de mesa técnica, correspondiente al mes de septiembre del presente curso, cabe indicar que la reunión programada para el día martes 14 es exclusiva para tratar ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIAL DEL BUEN VIVIR PARA ADULTOS MAYORES "AMAWTA WASI SAMAY" D CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLIVAR' la misma que será socializada por los estudiantes de la carrera derecho de la Universidad Estatal de Bolívar. Adjunto también la ordenanza para su conocimiento y análisis.'</p>	<p>Centro Residencial, quien nos sugirió que tengamos en cuenta determinados acuerdos ministeriales</p> <p>Indicador 3.-</p> <p>Se mantuvo contacto con la coordinadora del centro residencial por redes sociales.</p> <p>Indicador 4.-</p> <p>Revisamos la ordenanza con la ayuda del Dr. Juan Pablo Cabrera,</p>	<p>con la coordinadora.</p>	
--	--	---	---	--	-----------------------------	--

	<p>Indicador 5.- Presentar la ordenanza ante los funcionarios del Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay”.</p>	<p>Indicador 5.- 100%</p>		<p>coordinador principal del proyecto de vinculación.</p> <p>Indicador 5.- La socialización se realizó el 13 de septiembre de 2021 a las 14:00 en las instalaciones del Centro Residencial, con la presencia de la coordinadora y 15 funcionarios del Centro Gerontológico Residencial.</p>		
Concepto			Unidad	Cantidad	Valor unitario	Total

Total (6.A.1)				00,00
2. BIENES Y/O EQUIPOS CON CARGO A LA UEB (Indicar todos los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto, equipos en general, etc..)				
Concepto	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Total
Total (6.A.2)				

TOTAL 6.A PRESUPUESTO CON CARGO A LA UEB (\$ USA)	6.A.1+ 6.A.2	00,00
--	---------------------	--------------

ANEXO 6.B.

PRESUPUESTO CON CARGO A LA CONTRAPARTE *(Describir el detalle)*

1. SUMINISTROS, IMPRESIONES, MATERIAL DIDÁCTICO, INSUMOS Y OTROS BIENES				
Concepto	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Total

Total (2.B)				00,00
TOTAL 6.B PRESUPUESTO CON CARGO A LA CONTRAPARTE		6.B.1+ 6.B.2	00,00	
(\$ USA)				
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO DURANTE EL PROYECTO		6.A+ 6.B	00,00	
(\$ USA)				

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

- Después de verificar y socializar la normativa entre los integrantes del grupo de vinculación, encontramos que, en la Constitución de la República del Ecuador, Tratados y convenios internacionales suscritos por el Ecuador, Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, Ordenanzas y acuerdos ministeriales, buscan proteger los derechos de los adultos mayores.
- La ordenanza diseñada tuvo un enfoque en los derechos del adulto mayor, por lo tanto, su redacción es concordante con el orden jerárquico establecido en el artículo 425, así como también, se verificaron las reformas y vigencia de los distintos cuerpos legales que sirvieron como fundamento para diseñar la ordenanza.
- Los servidores del Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay” del cantón del cantón Guaranda, provincia Bolívar estuvieron muy interesados en los temas tratados en la socialización de la ordenanza, su interés provocó que tomen apuntes sobre los temas explicados, así como también, solicitudes de preguntas en torno al contenido de la ordenanza.

Recomendaciones

- Se recomienda que el responsable del departamento jurídico del centro gerontológico residencial, socialice la normativa vigente con los servidores del centro residencial, a fin de que ellos tengan conocimiento suficiente para garantizar los derechos del adulto mayor.
- Se recomienda a futuro que la ordenanza sea expuesta a un proceso cíclico de mejora continua, debido a que, las leyes constantemente se reforman o derogan, de esta manera se velaría por la vigencia, validez y aplicabilidad de la ordenanza.

- Una vez socializada la ordenanza, se recomienda que se realice un seguimiento sobre su aplicación, con la finalidad de exigir que se garantice, respete y actúe con empatía frente a temas relacionados a los adultos mayores y sus derechos.

3. ANEXOS

Guaranda, 28 de septiembre de 2021

Ing. Marcelo Vilcacundo, MsC.

Director de la Dirección de Investigación y Vinculación de la UEB

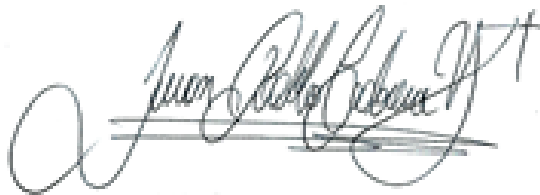
Presente. -

Reciba un atento y cordial saludo, por este medio le presento el listado de estudiantes que participaron en el proyecto de vinculación titulado: “Elaboración de una ordenanza para la protección de los derechos del adulto mayor en el Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay” del cantón Guaranda, Provincia Bolívar”. Como Coordinador de este proyecto doy fe de que los estudiantes cumplieron con todas las labores estipuladas en el proyecto y en el tiempo previsto, cumpliendo las **160 horas** requeridas según lo estipulado en el sistema y reglamento de Vinculación de la UEB y de lo cual presento las evidencias correspondientes.

Nº	Nombres y apellidos	Cédula	Teléfono
1	Mishell Estefanía Raura Toapanta	1719065227	095 8970 135
2	Wendy Selena Tuttilo Tuttilo	1718550351	098 6282 081
3	Norma Paola Espinoza Arroba	1850623966	098 7416 962
4	Cristian David Osorio Quinaluisa	0604341339	096 2678 042
5	Jefferson Fernando Haro Bautista	1726532326	099 5452 226

Deseándole éxitos en sus labores cotidianas, se despide

Atentamente



Profesor: JUAN PABLO CABRERA VELEZ

Teléfono: 0986095699

Cédula: 0603037045

Correo electrónico: jcabrera@ueb.edu.ec

Guaranda, 16 de septiembre de 2021

Ing. Marcelo Vilcacundo, MsC.

Director de la Dirección de Investigación y Vinculación de la UEB

Presente. -

Reciba un atento y cordial saludo, por este medio le informo que yo Mirian Marcela Moyano Jaramillo como coordinadora del Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay” he revisado y estoy de acuerdo y conforme con el informe presentado del proyecto titulado: “Elaboración de una ordenanza para la protección de los derechos del adulto mayor en el Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay” del cantón Guaranda, Provincia Bolívar.” e informo que los estudiantes participantes desarrollaron su trabajo de acuerdo al cronograma, entre los meses de mayo y septiembre de forma satisfactoria.

Deseándole éxitos en sus labores cotidianas, se despide Atentamente



Lic. Mirian Marcela Moyano Jaramillo

Coordinadora del Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos
Mayores “Amawta Wasi Samay”

Teléfono: 096 052 1961

Cédula: 1803213048

Correo electrónico: mirian.moyano@cz.inclusion.gob.ec



Guaranda, 14 de septiembre del 2021

Ing.

MARCELO VILCACUNDO, MSc.

Director de la Dirección de Investigación y Vinculación de la UEB

Presente. -

De mi consideración. -

Reciba un atento y cordial saludo, por este medio le informo que yo Marcela Moyano como coordinadora del **Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores "Amawta Wasi Samay"** del cantón Guaranda, Provincia Bolívar y a los servidores del Centro Residencial Gerontológico se nos ha socializado el proyecto de vinculación titulado: **"Elaboración de una ordenanza para la protección de los derechos del adulto mayor en el Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores "Amawta Wasi Samay" del cantón Guaranda, Provincia Bolívar"** el día 14 de septiembre de 2020 a las 14h00 en las instalaciones del Centro Gerontológico e informamos que los estudiantes participantes desarrollaron su trabajo de acuerdo al cronograma, entre los meses de mayo y septiembre



Lic. Marcela Moyano Jaramillo

Coordinadora del Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores

"Amawta Wasi Samay".

Teléfono: 096 052 1961

Cedula: 180321304-8

Anexo 4.- Tríptico para los servidores del centro residencial

“

SABER ENVEJECER ES LA
MAYOR DE LAS SABIDURAS Y
UNO DE LOS MÁS DIFÍCILES
CAPÍTULOS DEL ARTE DE
VIVIR.

- ENRIQUE AMIEL -

”

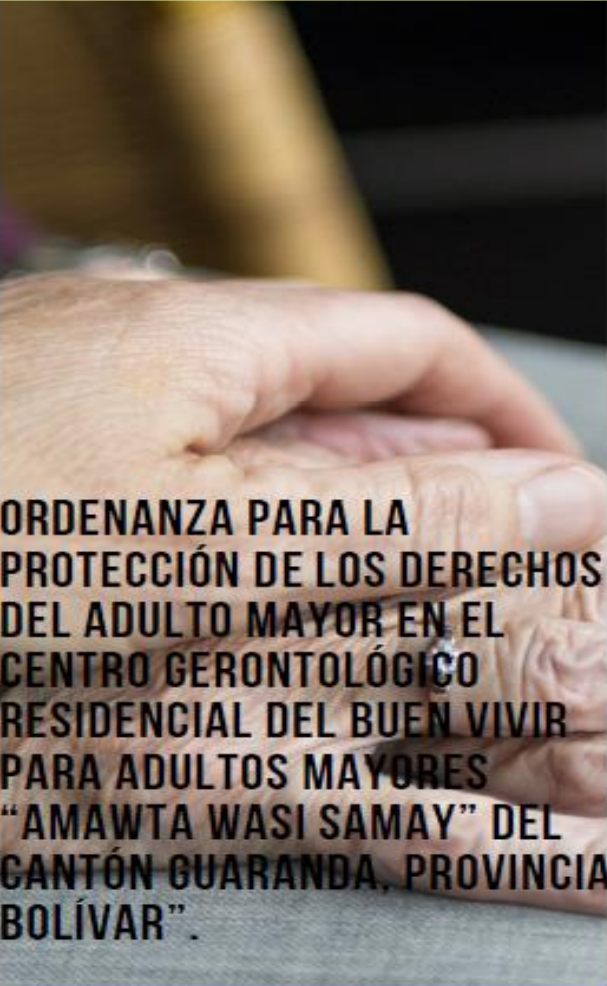


UNIVERSIDAD ESTATAL DE
BOLÍVAR

PROYECTO DE VINCULACIÓN

INTEGRANTES:

- MISHELL ESTEFANÍA RAURA
TOAPANTA
- NORMA PAOLA ESPINOZA
ARROBA
- WENDY SELINA TUTILLO
TUTILLO
- CRISTIAN DAVID OSORIO
QUINALUISA
- JEFFERSON FERNANDO HARO
BAUTISTA



ORDENANZA PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DEL ADULTO MAYOR EN EL
CENTRO GERONTOLÓGICO
RESIDENCIAL DEL BUEN VIVIR
PARA ADULTOS MAYORES
“AMAWTA WASI SAMAY” DEL
CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA
BOLÍVAR”.

FINALIDAD DEL CENTRO:

- a. Ofrecer al adulto mayor un lugar acogedor con atención prioritaria y especializada.
- b. Acoger a personas mayores de 65 años de edad o mas, de manera especial a quienes se encuentren en abandono, extrema pobreza.
- c. Brindar protección especial, dirigidos a la promoción, preservación y restitución de los derechos de los adultos mayores en procura de establecer una sociedad de justicia (...).
- e. Brindar régimen de alimentación sana, equilibrada y variada.
- f. Promover la eliminación de todas las formas de abandono, discriminación, odio, explotación, violencia y abuso por razones de la edad(...).
- g. Realizar actividades recreativas y lúdicas con la finalidad de mejorar la convivencia.

BENEFICIARIOS:

Personas naturales que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, nacionales o extranjeras

JUSTIFICACIÓN DE CONDICIÓN:

Presentación de la cédula de ciudadanía o pasaporte o algún documento que demuestre su identidad.

JUSTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA, CALLEJIZACIÓN, ABANDONO O CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD:

El Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Bolívar, será la dependencia encargada de emitir un informe para poder efectivizar sus derechos y beneficios.

DERECHOS DE LOS USUARIOS:

- a. A la comunicación e información permanente;
- b. A la intimidad y no publicidad de sus datos personales;
- c. A considerar al centro gerontológico como su propio domicilio;
- d. A la prolongación en la prestación de los servicios en las condiciones determinadas;
- e. A no ser discriminados;
- f. A que se recepten y solucionen todas sus quejas y reclamos;
- g. A mantener vínculos afectivos familiares y sociales;
- h. A ingresar y salir libremente, respetando las normas de convivencia del establecimiento;
- i. A ser beneficiarios de todos los componentes del modelo de atención de los centros residenciales para personas adultas mayores; (...).

Anexo 5.- Diapositivas utilizadas en el Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay” en la socialización de la ordenanza.



Construyendo la Universidad que queremos

P R O Y E C T O D E V I N C U L A C I Ó N :

INTEGRANTES:

Mishell Estefanía Raura Toapanta

Wendy Selena Tutillo Tutillo

Norma Paola Espinoza Arroba

Cristian David Osorio Quinaluisa

Jefferson Fernando Haro Bautista

Titulo I

DEL CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIAL DEL BUEN VIVIR PARA ADULTOS MAYORES “AMAWTA WASI SAMAY.

Art. 1.- Ámbito de Aplicación:

Regular el régimen jurídico, gestión, uso y utilización del centro Gerontológico Residencial de Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay”



Título II

FINALIDAD DEL CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIAL DEL BUEN VIVIR PARA ADULTOS MAYORES “AMAWTA WASI SAMAY”.

Art. 2.- Centro Gerontológico Residencial

Atención y cuidado a personas adultas mayores de 65 años, protección especial de forma temporal o definitiva.



Art. 3.- Finalidad del centro

a	Ofrecer atención prioritaria y especializada, mediante terapias adecuadas, cumpliendo los estándares de calidad institucional.	b	Acoger a personas mayores de 65 años, de manera especial a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.
c	Brindar protección especial, dirigidos a la promoción, preservación y restitución de los derechos de los adultos mayores.	d	Promover la corresponsabilidad y participación, para lograr la inclusión del adulto mayor y su autonomía.
e	Brindar un régimen de alimentación sana, equilibrada y variada.	f	Promover la eliminación de todas las formas de abandono, discriminación, odio, explotación, violencia y abuso por razones de su edad.
g	Realizar actividades recreativas y lúdicas con la finalidad de mejorar la convivencia.	h	Para cumplir los fines señalados, el Centro Residencial ofrece un edificio amplio, cómodo y bien orientado.

Título III

GESTIÓN DEL CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIAL DEL BUEN VIVIR PARA ADULTOS MAYORES “AMAWTA WASI SAMAY”.

Art. 4.- Forma de Gestión:

Administrado de forma directa por la Dirección Distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Guaranda.



**SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES
DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR
“AMAWATA WASI SAMAY” DEL CANTÓN GUARANDA.**

Art. 5.- Conservación de las Instalaciones del Centro Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawata Wasi Samay” del cantón Guaranda .

Art. 6.- Normas de Mantenimiento. -

**DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS USUARIAS /
OS DEL CENTRO RESIDENCIAL DEL BUEN VIVIR PARA
ADULTOS MAYORES “AMAWATA WASI SAMAY” DEL
CANTÓN GUARANDA**

Art. 8. – Justificación de condición.

Art. 7. – Beneficiarios. -

Art. 9. - Justificación de condición de la persona adulta mayor en situación de movilidad humana, callejización , abandono o condición de vulnerabilidad



DE LOS DERECHOS DE LAS USUARIAS/OS

Art. 10.- Derechos de las personas alojadas en el Centro Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawata Wasi Samay”. - Toda persona alojada en el Centro gozará de los siguientes derechos:

- a. A la comunicación e información permanente;
- b. A la intimidad y no publicidad de sus datos personales;
- c. A considerar al centro gerontológico como su propio domicilio;
- d. A la prolongación en la prestación de los servicios en las condiciones determinadas;
- e. A no ser discriminados;
- f. A que se recepten y solucionen todas sus quejas y reclamos;
- g. A mantener vínculos afectivos familiares y sociales;
- h. A ingresar y salir libremente, respetando las normas de convivencia del establecimiento;
- i. A ser beneficiarios de todos los componentes del modelo de atención de los centros residenciales para personas adultas mayores;
- j. Dispondrá de servicio telefónico para comunicarse con sus familiares y otros;
- k. Recibirá atención médica, conforme se dispone en el artículo 44 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores; e
- l. Ingresar al Centro Hospitalario de manera prioritaria e inmediata con servicios profesionales emergentes, si el adulto mayor lo requiere, de lo que se comunicará inmediatamente a un familiar, o al representante.



DERECHO A LA SALUD

Art. 11.- Derecho a la salud de las personas alojadas en el Centro Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawata Wasi Samay”. –

Art. 12.- Atención médica. –

Art. 13.- Dotación de medicamentos. –

Art. 14.- Importación de medicamentos.





Prestación de servicios de salud para los adultos mayores indigentes (art. 15)

- Entidades del Sistema Nacional de Salud, no podrán negarse.



Planificación de servicios ambulatorios (Art. 16)

- El responsable del establecimiento de salud debe coordinar reuniones con el responsable del MIES (visitas, Nro. Usuarios, Doc.)

Obligaciones de los usuarios/as (Art. 17)



Comunicar al personal las salidas extras;



Abstenerse de guardar en la habitación;



Cuidar el mobiliario, ropa de cama y más accesorios del centro;



Demostrar valores éticos y morales;

Ejecución de servicios (Art. 18)



Administración Directa	<ul style="list-style-type: none"> • Administrado por el MIES (Temporal o definitiva). • Protección especial (carecen: familiares, residencia; abandono)
Bajo convenio	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio de cooperación(Organizaciones, Gobiernos) • Unidades de atención deben atender los casos referidos por el MIES
Públicos sin fondos del Ministerio de Inclusión Económica y Social	<ul style="list-style-type: none"> • Otras instancias del sector público; requieren el permiso de funcionamiento otorgado por el MIES.
Privados sin fondos del Ministerio de Inclusión Económica y Social	<ul style="list-style-type: none"> • Administrados: P. naturales, Organizaciones, otros del sector privado • Requieren permiso de funcionamiento otorgado por el MIES.

Planificación de actividades (Art.22)



Salud



Actividades de la vida diaria e instrumentales.



Cognitivas y afectivas



Cuidados



Derechos



Espacios ambientales adecuados



Educación



Medios de vida

Actividades que se realizan en el Centro (Art. 23)



Alimentación



Psicología o trabajo social



Fisioterapia y rehabilitación



Terapia ocupacional, recreativa y talleres.



Atención médica y/o primeros auxilios

Horario de atención en el Centro y de sus servicios (Art. 24) 24 horas incluyendo fines de semana y feriados.

Régimen de visitas (Art. 25)
Previa autorización del coordinador/a



Voluntariado (Art. 26)

Se permite el ingreso, con previa autorización y coordinación.

Ingreso al Centro (Art. 27)

- Ficha de aceptación.
- No cumple: deriva a familiares o instituciones

El Patrimonio del Centro de Atención al Adulto Mayor (Art. 28)



- a. Las asignaciones que reciba del Dirección Distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) de Guaranda.
- b. Los bienes que en el futuro se adquieran a cualquier título
- c. Los ingresos que obtuvieren de las actividades que realicen en función de sus objetivos.
- d. Las donaciones, herencias legalmente aceptadas.
- e. Los aportes voluntarios que reciban de cualquier ciudadano nacional o extranjero

Anexo 6.- Socialización de la ordenanza con los servidores del Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay”



Anexo 7.- Integrantes del grupo de vinculación y servidores del Centro Gerontológico Residencial del Buen Vivir para Adultos Mayores “Amawta Wasi Samay”.



Anexo 8.- Aplicación de encuesta



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD



Encuesta dirigida a la ciudadanía del cantón Guaranda.

OBJETIVO: Conocer la opinión de los ciudadanos domiciliados en el cantón Guaranda a cerca de la “Ordenanza para la protección de los derechos del adulto mayor en el centro gerontológico residencial del buen vivir para adultos mayores “Amawta Wasi Samay” del cantón Guaranda, provincia Bolívar”.

INDICACIONES: El presente cuestionario es de carácter personal razón por la cual solicitamos comedidamente se digne responder con sinceridad a las siguientes preguntas ubicando una X en el cuadro correspondiente.

1.- ¿Podría indicar desde qué edad a un ciudadano se le considera adulto mayor?

- 55 años
 60 años
 65 años

2.- ¿Conoce usted los derechos de los adultos mayores?

- Si
 No

3.- ¿Conoce usted algún caso en el que se haya vulnerado derechos de un adulto mayor?

- Si
 No

4.- ¿Conoce usted qué es un centro gerontológico?

- Si
 No

5.- ¿Cree usted que las condiciones de vida de los adultos mayores en los centros gerontológicos son adecuadas?


- Si
 No

6.- ¿Conoce usted cuál es el procedimiento a seguir para ingresar a un adulto mayor en el centro gerontológico?

- Si
 No

7.- ¿Conoce usted cuál es el procedimiento a seguir para sacar a un adulto mayor en el centro gerontológico?

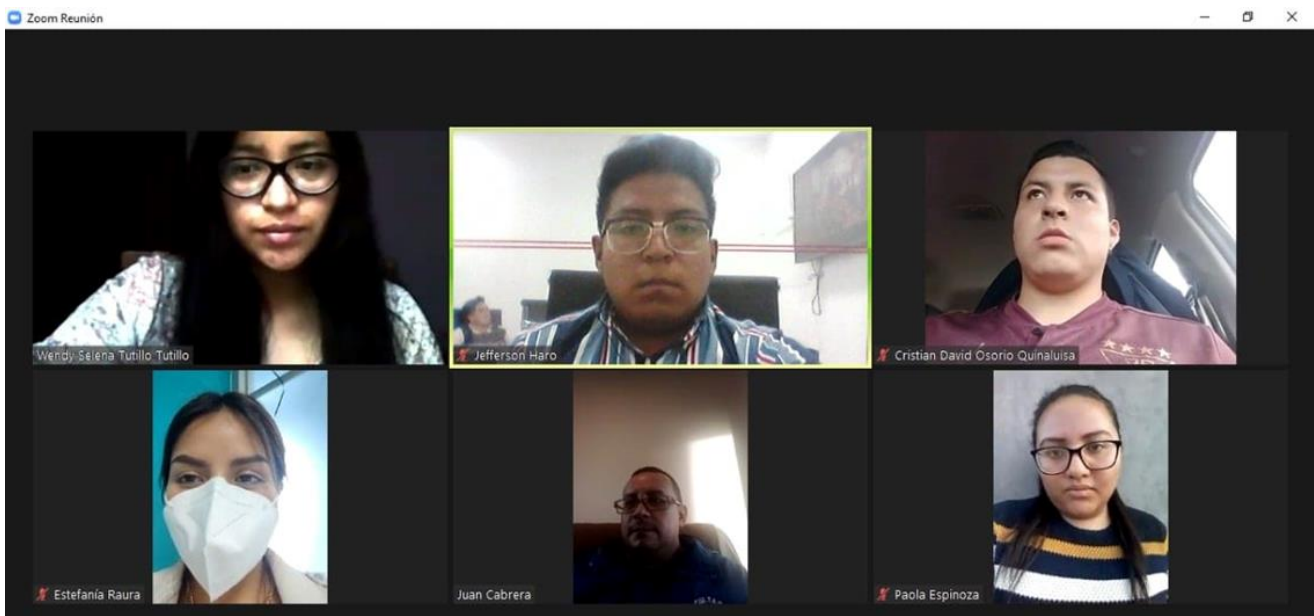
- Si
 No



Anexo 9.- Aplicación de encuestas

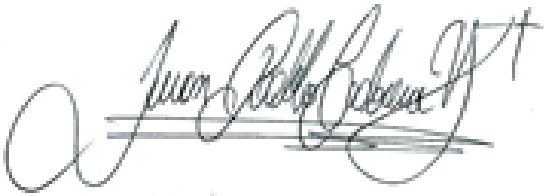


Anexo 10.- Equipo de trabajo (integrantes del grupo de vinculación y coordinador principal).



Observaciones

Firma de Coordinador Principal

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Pablo Balseiro", is written over a set of horizontal lines. The signature is cursive and somewhat stylized.

Fecha de entrega: 30 de septiembre de 2021